

COMISIÓN INTERVENTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

Resolución 16-02-2017
03 de febrero de 2017

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura fue nombrada por el Poder Ejecutivo según Decreto # 172-2016 publicado en la Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017, y en plenas funciones a partir del día lunes 16 de enero de 2017;

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Interventora tiene facultades suficientes en los ámbitos legales, académicos y administrativos y, debe asumir el gobierno de la Universidad Nacional de Agricultura (UNA) a fin de resolver su problemática actual, normalizar su funcionamiento y elevar los estándares de calidad educativa;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora tiene la representación legal de la Universidad Nacional de Agricultura (UNA);

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la legislación nacional y reglamentación específica para el control de los bienes nacionales por parte de las instituciones públicas, y es del caso, que es necesario racionalizar el uso, distribución, conservación y control de los bienes que la Universidad Nacional de Agricultura, preservando su integridad, seguridad, titularidad y derecho propietario, así como lo correspondiente a los bienes obtenidos a través de Comodato o Convenios;

CONSIDERANDO: Que los bienes en condición de comodatos implican procesos o contratos por los cuales la Universidad Nacional de Agricultura ha recibido en préstamo bienes, que pueden usarse sin destruirse y con la posible obligación de restituirlos;

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida, la Comisión Interventora

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar las siguientes normas o disposiciones generales sobre el uso de vehículos y motocicletas propiedad de la Universidad Nacional de Agricultura o asignados en Comodato o bajo convenios;

Disposición No. 1- La unidad de Bienes Duraderos de la Universidad Nacional de Agricultura es responsable del control inventariado de toda la flota vehicular propiedad de la Universidad o utilizada bajo la figura de comodato o bajo convenios;

Disposición No. 2.- Todos los vehículos deben permanecer en el sitio asignado, para tal efecto dentro del campus central de la Universidad Nacional de Agricultura;

COMISIÓN INTERVENTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

Disposición No. 3. El uso del vehículo o motocicleta, deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. La solicitud del vehículo debe ser autorizada por el asistente de la Vicerrectoría Administrativa.
2. El vehículo y motorista será asignado por el Jefe de Transporte. Para aquellos vehículos o motocicletas que están asignados a programas o proyectos que operan fuera de la ciudad y permanecer más de un día, el permiso deberá autorizarse cada 30 día, conforme a programa y bitácora; y tanto el Director o Jefe como quien lo conduzca (motorista) deberá firmar una fianza, pagaré o garantía por el valor de mercado del vehículo o motocicleta asignada.

Disposición No. 4. Ninguna persona que no tenga relación laboral con la Universidad Nacional de Agricultura podrá conducir vehículos institucionales.

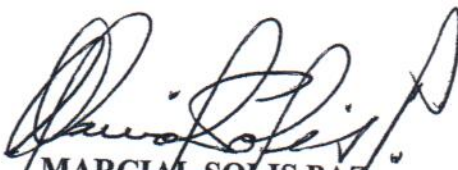
Disposición No. 5. El combustible será autorizado por el Jefe de Administración y finanzas previa solicitud, firmada y sellada por el Jefe del Departamento. Aquellos Programas o Proyectos que generan sus propios ingresos serán responsables del mantenimiento, reparación y asignación de combustible y pago de viáticos, si procede.

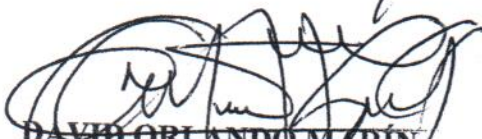
Disposición No. 6. La salida de vehículos será autorizado por medio un pase, extendido por el Jefe de bienes duraderos.

Disposición No. 7. Queda prohibido el uso de vehículos para actividades de índole personal; así como guardarlos de día o noche en sitios no autorizados o en viviendas particulares.

Disposición No. 8. La no previsto en esta resolución, será resuelto por la Comisión Interventora.

SEGUNDO: Esta resolución es de ejecución inmediata y de obligatorio cumplimiento por todas las dependencias o proyectos adscritas a la Universidad Nacional de Agricultura. **Notifiquese y cúmplase.**


MARCIAL SOLIS PAZ
Presidente Comisionado


DAVID ORLANDO MARIN
Comisionado




NORMA MARTIN DE REYES
Comisionada